



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

La Influencia de la Sentencia de la Corte IDH en el Caso Tibi vs. Ecuador en la Consolidación
de los Derechos Constitucionales y la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Legal

Ecuatoriano

AUTOR:

Rory Katherine Carrión Paladines

**Ensayo científico previo a la obtención de título
MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

GUAYAQUIL, ECUADOR

2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Abogada Rory Katherine Carrión Paladines, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional.

REVISOR(ES)

Abg. Danny José Cevallos Cedeño, PhD.

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Magíster Miguel Antonio González Terán

Guayaquil, a los 06 días del mes de octubre de 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Rory Katherine Carrión Paladines

DECLARO QUE:

El Ensayo Académico previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 06 días del mes de octubre de 2025

EL AUTOR

Rory Katherine Carrión Paladines



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN

Yo, Rory Katherine Carrión Paladines

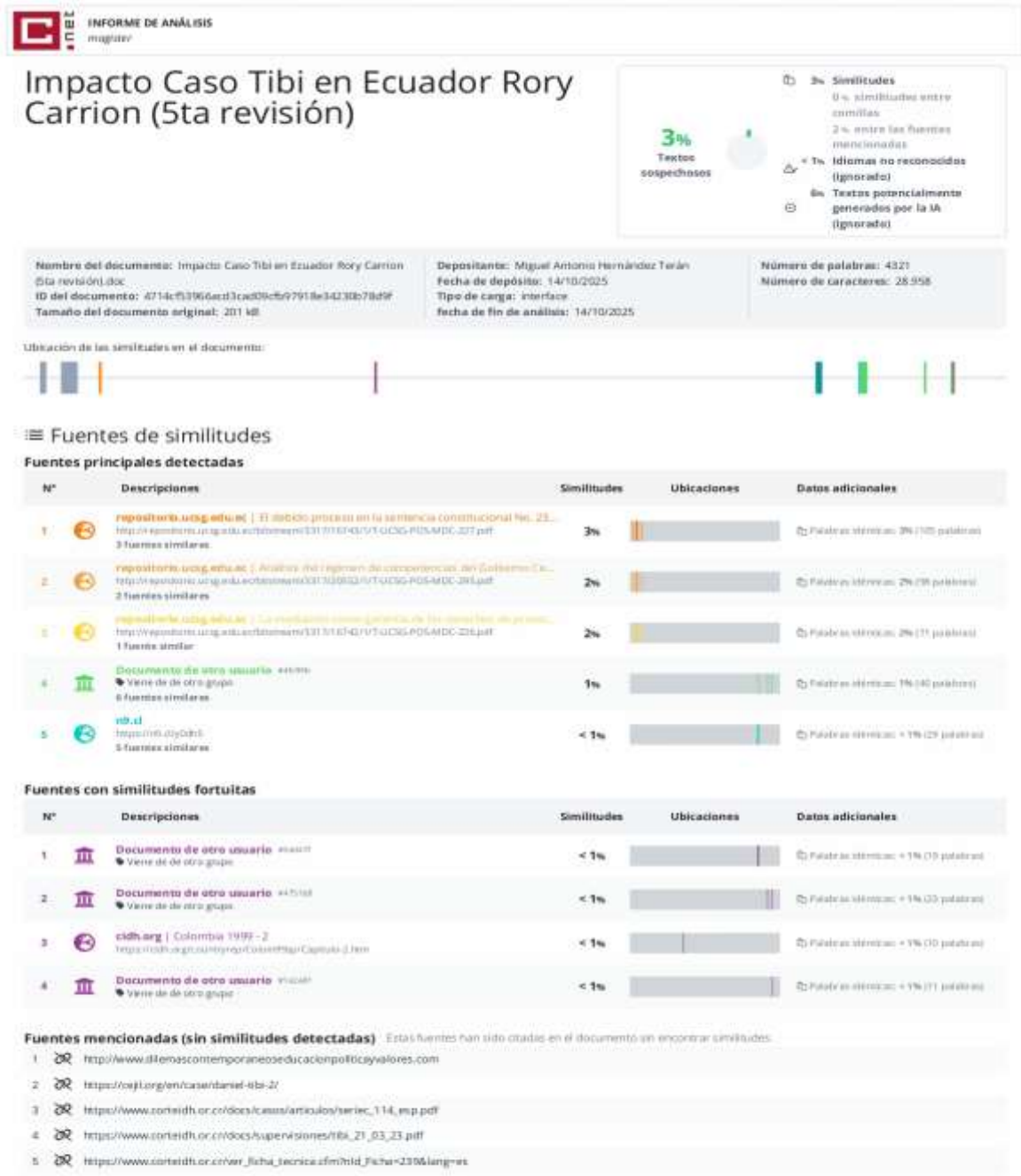
Autorizo a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Ensayo académico del grado académico de Maestría en Derecho Constitucional titulada La Influencia de la Sentencia de la Corte IDH en el Caso Tibi vs. Ecuador en la Consolidación de los Derechos Constitucionales y la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Legal Ecuatoriano, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 06 días del mes de octubre de 2025

EL AUTOR

Rory Katherine Carrión Paladines

INFORME DE COMPILATIO



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, a sus distinguidos profesores y al dedicado cuerpo administrativo, expreso mi más sincero agradecimiento por el invaluable apoyo durante mi Maestría en Derecho Constitucional, su compromiso con la excelencia académica y su guía han sido fundamentales en mi formación profesional y personal. Cada clase, consejo y experiencia compartida ha enriquecido mi conocimiento y visión del derecho; este logro es también suyo, fruto de un esfuerzo colectivo.

Gracias por creer en mí y por contribuir a mi crecimiento. ¡Que sigan inspirando a más generaciones!

Rory Katherine Carrión Paladines

DEDICATORIA

A mis amados hijos, Boris Pavel, Belén, Sebastián y Katrina, mis amados nietos Victoria y Lion dedico este logro con todo mi corazón, ustedes son mi mayor motivación y la razón por la que sigo adelante, incluso en los momentos más desafiantes, cada uno de ustedes me inspira a ser mejor, a esforzarme al máximo y a nunca rendirme, sus sonrisas, su amor incondicional y su energía llenan mi vida de propósito y alegría, este título no solo es mío, sino también de ustedes, porque han sido mi fuerza y mi apoyo en cada paso del camino. Gracias por ser mi razón para luchar, por enseñarme el verdadero significado del amor y la perseverancia. Prometo seguir siendo un ejemplo de dedicación y esfuerzo para que, cuando miren atrás, se sientan orgullosos de su mamá. Los amo infinitamente.
¡Este logro es para ustedes!

Rory Katherine Carrión Paladines

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. RESUMEN DEL CASO TIBI VS. ECUADOR Y LA SENTENCIA DE LA CORTE IDH.....	2
2.1. Antecedentes.....	2
2.2. Hallazgos y Sentencia de la Corte IDH	3
III. IMPACTO EN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN ECUADOR	5
3.1. Influencia en la Interpretación de los Derechos Fundamentales	5
3.2. Derechos Constitucionales Específicos	5-6
IV. INFLUENCIA EN EL SISTEMA JURÍDICO ECUATORIANO	7
4.1. Reformas Legislativas y Políticas Públicas	7
4.2. Rendición de Cuentas	7
V. DESAFÍOS Y ÁREAS DE INCUMPLIMIENTO	8
5.1. La Impunidad	8
5.2. Crisis Penitenciaria Actual 2025	8
VI. SENTENCIA TIBI VS. ECUADOR EN LA JURISPRUDENCIA	9
VII. CONCLUSIÓN	9-10
VIII. RECOMENDACIONES	11
IX. TABLA 1: ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS REPARACIONES ORDENADAS POR LA CORTE IDH EN EL CASO TIBI VS. ECUADOR	12-14
X. REFERENCIAS	15-19

**La Influencia de la Sentencia de la Corte IDH en el Caso Tibi vs. Ecuador en la
Consolidación de los Derechos Constitucionales y la Protección de los Derechos Humanos
en el Sistema Legal Ecuatoriano**

Resumen:

Cuando uno habla de justicia en América Latina, inevitablemente termina hablando también de sus heridas abiertas. No se trata solo de leyes o instituciones, sino de historias concretas, de personas que han sufrido. La Corte Interamericana ha llegado a ser un punto de apoyo en muchos de esos casos, especialmente cuando los Estados han fallado. Uno de esos casos, que sigue siendo muy recordado, es el de Tibi contra Ecuador, resuelto en 2004. Fue una historia marcada por una detención arbitraria, torturas, y un proceso judicial lleno de fallos graves.

Este tipo de casos no se quedan solo en los libros. Nos obligan a mirar de frente nuestras realidades, nuestras fallas y también nuestras posibilidades. Son un llamado incómodo, sí, pero necesario. Porque aunque la Corte Interamericana no puede cambiar por sí sola a los Estados, sus sentencias sacuden, remueven, abren conversaciones. Claro, eso solo sirve si hay oídos dispuestos a escuchar y, sobre todo, voluntad para actuar.

Palabras clave: Derechos humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tibi vs. Ecuador, derechos constitucionales, debido proceso, detención arbitraria, tortura, sistema penitenciario.

Abstract:

When we talk about justice in Latin America, we also must talk about open wounds. It's not just about laws or institutions; it's about real people who have been hurt. In many of those cases, the Inter-American Court has been a source of support, especially when States have failed. *Tibi v. Ecuador*, which was decided in 2004, is one of those cases that people still remember. There were random arrests, torture, and a legal process that was full of serious problems.

This text doesn't aim to simply summarize the ruling. What I want is to reflect on what that decision has meant—or hasn't—for Ecuador. Have we changed anything since then? Did that ruling really shake our foundations?

Yes, there have been some improvements. People are talking more openly about their right to due process and personal freedom. People are also more aware of the respect for the dignity of everyone who is in jail. But we can't say that everything has gotten better. We still have impunity, a lot of officials aren't trained properly, and the prison system is just in crisis. We need more than just speeches; we need action.

Cases like this don't just live in legal textbooks. They force us to face our own realities, our failures, and also our potential. They're an uncomfortable reminder—but a necessary one. Because while the Inter-American Court can't singlehandedly change entire States, its rulings can shake things up, stir the ground, and open space for real conversations. Of course, that only works if there are ears willing to listen—and the will to act.

I. Introducción

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha generado un gran impacto a nivel de los derechos humanos en nuestro continente . Un ejemplo de esta función es el fallo en el caso *Tibi vs. Ecuador* del 7 de septiembre de 2004, una decisión que mostró con claridad las prácticas más lesivas del aparato estatal en el contexto de una detención.

La idea central que recorre este trabajo es, a grandes rasgos, sencilla, pero también llena de matices: si bien la sentencia ha generado cierto impacto en el plano discursivo e incluso ha sido adoptada en la normativa, lo cierto es que no ha logrado impulsar transformaciones institucionales de fondo. Y en buena parte, eso se debe a que las medidas de reparación no se han cumplido como deberían. Han quedado a medio camino.

Para explorar esta cuestión, el análisis se va desarrollando por etapas, primero se repasarán los hechos más relevantes del caso y lo que resolvió la Corte, posteriormente se hará una lectura crítica de cómo esa sentencia ha tocado algunos derechos constitucionales importantes, luego se intenta entender hasta qué punto ha influido en las decisiones políticas o en las prácticas dentro de las instituciones del Estado, seguido se identifican aquellas áreas donde el incumplimiento ha sido más evidente, conectándolas con la crisis actual que atraviesa el sistema, finalmente, se revisa el lugar que este fallo ha ocupado en la jurisprudencia posterior, con el objetivo de aportar algunas ideas, conclusiones y propuestas que ayuden a cerrar la distancia que todavía existe entre lo que se ordena internacionalmente y lo que realmente se cumple a nivel estatal.

II. Resumen del Caso *Tibi vs. Ecuador* y la Sentencia de la Corte IDH

A. Antecedentes

Todo comenzó el 27 de septiembre de 1995, cuando el ciudadano francés Daniel David Tibi fue detenido en Quito por agentes de la policía. Lo hicieron sin una orden judicial, bajo la sospecha de que él estaba vinculado al tráfico de drogas. En el momento de su arresto, ni siquiera se le explicaron los cargos. Solo le dijeron que se trataba de un "control migratorio". Poco después, fue trasladado a Guayaquil, donde permaneció en prisión preventiva durante unos 28 meses.

Pero lo más grave vino después. El señor Tibi denunció que fue torturado por los guardias con el fin de obtener una confesión. Habló de golpes, quemaduras, descargas eléctricas e incluso asfixia. Médicos del propio Estado constataron las lesiones que presentaba, pero, aun así, no recibió atención médica adecuada. Nadie investigó realmente lo ocurrido. Esa omisión solo agravó su estado físico y emocional.

Además de las torturas, hubo también una serie de vulneraciones al debido proceso que no pueden pasarse por alto. Para empezar, nadie le explicó cuáles eran los cargos en su contra ni se le permitió comunicarse con su familia o con el consulado francés. Aunque se le asignó un abogado de oficio, este no intervino de forma activa durante el primer mes que estuvo detenido. Como si eso no bastara, los bienes que le fueron incautados al momento del arresto —sin justificación legal alguna— nunca le fueron devueltos, ni siquiera después de recuperar su libertad.

B. Hallazgos y Sentencia de la Corte IDH

Tras analizar las pruebas la Corte IDH declaró la responsabilidad del Estado ecuatoriano por múltiples violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en perjuicio del señor Tibi.

Las violaciones los siguientes derechos: a la libertad personal (art. 7 convención), integridad personal (art. 5 convención), garantías judiciales (art. 8 convención), protección judicial (art. 25 convención) y propiedad privada (art. 21 convención), todos en conexión con la obligación general de respetar los derechos (art. 1.1 convención). Adicionalmente, se constató el incumplimiento de las obligaciones de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La Corte Interamericana fue clara al fundamentar sus hallazgos, lo que hicieron con el señor Tibi no solo fue ilegal, sino profundamente arbitrario, una detención sin sustento, con actos de tortura probados y una total ausencia de garantías procesales.

Uno de los puntos que más llamó la atención fue que se ordenara prisión preventiva sin que existieran indicios sólidos y, peor aún, sin justificar por qué era necesaria, por esto La Corte recalcó que esa medida, por su naturaleza, debería usarse de forma excepcional en un Estado que dice respetar el derecho.

Cuando la Corte emitió su sentencia el 7 de septiembre de 2004, ordenó las siguientes medidas:

- “Llevar adelante una investigación real, que no quedara en el papel, para juzgar y sancionar a los responsables”.

- “Brindar atención médica y psicológica, sin costo, al señor Tibi”.
- “Publicar la sentencia oficialmente”.
- “Realizar un acto público de reconocimiento y disculpas”.
- “Implementar un programa de formación permanente en derechos humanos para fiscales, jueces, policías y personal carcelario, con participación de la sociedad civil y bajo la guía de un comité especial”.
- “Pagar indemnizaciones por los daños causados, tanto materiales como morales, y devolver —o pagar el valor— de los bienes que le fueron incautados”.
- Cubrir todos los costos legales del proceso.”

Estas reparaciones no eran un simple trámite. Buscaban, además de resarcir a la víctima, abrir el camino hacia garantías de no repetición. En otras palabras, obligaban al Estado a mirarse por dentro y comenzar un proceso de cambio institucional profundo

III. Impacto en los Derechos Constitucionales en Ecuador

A. Influencia en la Interpretación de los Derechos Fundamentales

La sentencia *Tibi vs. Ecuador* no puede verse simplemente como un antecedente más. Fue un punto de quiebre, un antes y un después en la manera en que los derechos fundamentales deben ser entendidos e interpretados en el país. Uno de los efectos más importantes que ha tenido es la consolidación del llamado “control de convencionalidad”, una doctrina que exige a todos los jueces y autoridades, sin excepción, que interpreten las normas internas —incluso la propia Constitución— a la luz de la Convención Americana y de lo que ha dicho la Corte Interamericana.

Gracias a eso, la jurisprudencia interamericana ha dejado de estar afuera para formar parte viva del bloque de constitucionalidad. Y lo más importante: ha reforzado una interpretación que siempre debe mirar hacia el lado de la persona, hacia su dignidad y su protección. Eso es lo que se conoce como el principio pro homine.

B. Derechos Constitucionales Específicos

- Trato Humano y Prohibición de la Tortura (Art. 66.3) : Lo que se relata en el caso *Tibi* va más allá de una simple condena jurídica. La descripción minuciosa de las torturas y de las condiciones inhumanas a las que fue sometido el señor Tibi funciona como una especie de lección dura, pero necesaria, sobre lo que nunca puede permitirse un Estado. El fallo no solo reafirma que la prohibición de la tortura es absoluta —como ya lo establece nuestra Constitución—, sino que traduce esa norma en un estándar concreto. Nos muestra, sin rodeos, qué es lo que el Estado jamás debería hacer. La sentencia termina

siendo un espejo incómodo, que obliga a recordar que hay una responsabilidad ineludible de proteger la dignidad humana, sobre todo cuando esa vida está bajo custodia estatal. Y en ese marco, la tortura no es solo inaceptable; es una línea que no puede cruzarse bajo ningún argumento legal ni político.

- Debido Proceso (Art. 76): No se le informó al detenido sobre los cargos, no tuvo acceso real a una defensa técnica, y pasó largos meses en prisión sin que se celebrara un juicio.
- La Corte, al señalar todo esto, no se queda en la denuncia. Va más allá: nos recuerda que el debido proceso no es un simple protocolo jurídico. Es, en realidad, una barrera esencial contra la arbitrariedad del poder punitivo. Su cumplimiento no debería ser opcional ni formal. Es la base sobre la cual puede construirse cualquier idea de justicia legítima.
- Derechos de las Personas Privadas de Libertad (Art. 51): Conforme la sentencia en Ecuador se violaron los derechos de las personas privadas de la libertad, por el hacinamiento, la insalubridad y la falta de alimentación.

IV. Influencia en el Sistema Jurídico Ecuatoriano

A. Reformas legislativas y políticas públicas

Si miramos el campo de las políticas públicas el cumplimiento ha sido más bien superficial. Una de las medidas más importantes que ordenó la Corte fue la creación de un programa serio y permanente de formación en derechos humanos. Sin embargo, lo que se ha hecho hasta ahora no alcanza ese nivel. Ha habido algunas capacitaciones aisladas, principalmente dirigidas a miembros de la Policía Nacional, pero sin continuidad, sin un presupuesto estable, y sin una participación real de la sociedad civil, que era justamente lo que la Corte exigía; Lo más preocupante es que nunca se llegó a consolidar un programa institucional, mucho menos uno coordinado por un comité interinstitucional con funciones claras.

B. Rendición de Cuentas

A pesar de la orden explícita de la Corte de investigar y sancionar a los responsables de la detención arbitraria y la tortura del señor Tibi, el sistema de justicia ecuatoriano no ha cumplido. Tras más de dos décadas desde la sentencia, el caso continúa sumido en la impunidad de una investigación que no avanza.

La Corte Interamericana no ha sido indiferente, ha expresado su “profunda preocupación” por la falta de avances reales, una situación que se vuelve aún más dolorosa si se considera que el señor Tibi falleció sin haber recibido justicia.

V. Desafíos y Áreas de Incumplimiento

A. La impunidad

Lo más duro del caso *Tibi* no fue solo lo que le pasó, sino lo que no pasó después. Hasta hoy, nadie ha sido realmente responsabilizado por lo que vivió. Y eso duele, no solo por él o su familia, sino porque muestra algo más profundo: que el sistema judicial, cuando se trata de sancionar abusos graves, a veces simplemente no responde.

La Corte había ordenado algo muy concreto: formar en derechos humanos a quienes ejercen poder dentro del sistema policías, jueces, fiscales, esta es una medida pensada para transformar desde adentro, la manera en que se entiende la dignidad humana, hasta el momento de escribir este proyecto no se tienen datos sobre estos avances.

B. Crisis Penitenciaria Actual 2025

Diversas organizaciones de la sociedad civil, con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) a la cabeza, han articulado un argumento contundente que vincula directamente la falta de pleno cumplimiento de la sentencia *Tibi* con la grave crisis que atraviesa el sistema penitenciario ecuatoriano, las masacres carcelarias el hacinamiento crítico y la violencia son el reflejo de las mismas deficiencias que la Corte IDH identificó en su sentencia . Esta falta de cumplimiento ha demostrando que ignorar las reparaciones internacionales tiene consecuencias letales y desestabilizadoras para el país.

VI. Sentencia *Tibi vs. Ecuador* en la Jurisprudencia

La aseveración de que la sentencia *Tibi* ha permeado la jurisprudencia nacional necesita, como bien advirtió el revisor, evidencia. Esta evidencia existe, el error ha sido invocado como precedente por las altas cortes ecuatorianas. Como ejemplo, la Sentencia No. 169-14-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, en la que se aplicaron los estándares del caso *Tibi vs. Ecuador* para examinar las garantías del debido proceso y la obligación de motivación de las resoluciones judiciales.

Más allá de los tribunales, el caso *Tibi* es una lectura obligatoria en las aulas y una herramienta de litigación. En las facultades de derecho es un caso de estudio obligado para ilustrar figuras como el control de convencionalidad, las obligaciones estatales y la reparación integral, para las organizaciones de derechos humanos, la sentencia es una herramienta de litigio estratégico y de incidencia política.

VII. Conclusión

No es tan fácil hablar del caso *Tibi vs. Ecuador*. Se ha convertido en una referencia constante en las discusiones jurídicas. Está ahí, siempre citado, como si fuera un punto de partida obligado. Y en parte lo es. Después de esa sentencia, se empezó a hablar con más fuerza sobre cosas que antes se pasaban por alto: la libertad personal, el respeto a la integridad, el valor real del debido proceso. Incluso hubo momentos en los que jueces y autoridades parecían mirar más allá del derecho local. Pero una cosa es hablar, y otra muy distinta es hacer.

Ese contraste se nota con fuerza cuando uno compara lo que ordenó la Corte con lo que realmente se ha hecho, por ejemplo la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano, no es un problema nuevo. Es más bien, una expresión amplificadora de los mismos vacíos que la sentencia

Tibi intentó corregir hace dos décadas. Las condiciones inhumanas de detención, la falta de garantías procesales, la indiferencia institucional: todo eso sigue presente. Lo que debía ser un punto de inflexión terminó, hasta ahora, como una oportunidad desperdiciada.

Y sin embargo, algo sigue fallando. Porque más allá de todo lo que ha representado este caso, su fuerza transformadora todavía no se ha materializado del todo. La falta de voluntad política, la ausencia de acciones firmes y el paso del tiempo han dejado su marca. La sentencia sigue ahí, como un recordatorio de lo que pudo ser y aún no es. Una advertencia, también, de que sin justicia real, el derecho corre el riesgo de convertirse en una promesa vacía

VIII. Recomendaciones

Para que la sentencia *Tibi vs. Ecuador* trascienda el papel y se materialice en una protección efectiva, y para fortalecer el Estado de derecho en Ecuador, se formulan las siguientes recomendaciones urgentes al Estado ecuatoriano:

1. Combatir la Impunidad de Manera Frontal: Asignar, con carácter de máxima prioridad, los recursos humanos y materiales necesarios para finalizar la investigación del caso, identificar y sancionar penal y administrativamente a todos los responsables de las violaciones cometidas contra el señor Tibi.
2. Afrontar de raíz la crisis penitenciaria: Es urgente dejar de ver el problema carcelario solo como un asunto de seguridad. Se necesita una política pública integral que mire más allá de las rejas y enfrente, de forma decidida, los factores de fondo: el hacinamiento extremo, la corrupción dentro del sistema, la falta crónica de personal y las condiciones inhumanas que se repiten en casi todos los centros de reclusión. Esta transformación no puede ser improvisada. Debe construirse tomando como referencia los estándares establecidos en el caso *Tibi*, que ya trazaron el camino sobre lo que nunca más debería permitirse.
3. Diseñar un Mecanismo Efectivo contra la Tortura que se tranverzalice a la fiscalia , judicatura, y defensoría pública.

Tabla 1: Estado de Cumplimiento de las Reparaciones Ordenadas por la Corte IDH en el Caso *Tibi vs. Ecuador*

Medida de Reparación Ordenada	Estado de Cumplimiento (a marzo de 2023)	Descripción de las Acciones Tomadas y Pasos Pendientes
Investigación efectiva y sanción de los responsables	No Cumplida	La investigación se encuentra en etapa preliminar después de más de 19 años desde la sentencia. No se han identificado ni sancionado a los responsables.
Atención médica y psicológica gratuita y adecuada a Daniel Tibi	Cumplida	No se dispone de información reciente tras el fallecimiento del señor Tibi.
Publicación de la sentencia	Parcialmente Cumplida	La sentencia fue publicada en medios ecuatorianos. Falta la publicación en un periódico de amplia circulación en Francia.

Declaración formal de reconocimiento de responsabilidad y disculpas públicas	No Cumplida	No se ha emitido una declaración formal por parte de las altas autoridades del Estado.
Programa permanente de formación en derechos humanos	Parcialmente Cumplida	Se han realizado capacitaciones puntuales, pero no se ha establecido un programa permanente e institucionalizado con la participación efectiva de la sociedad civil y un comité interinstitucional funcional.
comité interinstitucional	No Cumplida	No se ha establecido formalmente.
Pago de indemnizaciones por daño material e inmaterial a Daniel Tibi y su familia	Cumplida	Se ha informado del pago de las indemnizaciones.

Devolución de los bienes	Cumplida	se asume cumplimiento por resoluciones previas de la Corte.
Pago de las costas y gastos incurridos en el proceso	Cumplida	Se ha informado del pago de las costas y gastos.

Fuente: Elaboración propia (Corte IDH).

Referencias

Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. (s.f.). *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com>

Bazán, V. (2016). *Control de convencionalidad y sistema interamericano de protección de derechos humanos: desarrollo jurisprudencial y perspectivas*. Congreso de Derecho Procesal Constitucional del Paraguay. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/constitucional/V%C3%ADctor-Baz%C3%A1n-Congreso-DPC-Paraguay.pdf>

CEJIL. (2022, 4 de octubre). *Ante la crisis carcelaria, es urgente que el Estado ecuatoriano dé cumplimiento a la sentencia del caso Tibi y garantice la participación de sociedad civil en la capacitación a servidores públicos*. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/ante-la-crisis-carcelaria-es-urgente-que-el-estado-ecuatoriano-de-cumplimiento-a-la-sentencia-del-caso-tibi-y-garantice-la-participacion-de-sociedad-civil-en-la-capacitacion-a-servidores-publicos/>

CEJIL. (s.f.). *Daniel Tibi*. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://cejil.org/en/case/daniel-tibi-2/>

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2021). Informe sobre el incumplimiento de las sentencias de la Corte IDH en Ecuador. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://summa.cejil.org/es/entity/wxgt55pyoi0thn1x0ww9oogvi>

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2021). *Informe sobre el incumplimiento de las sentencias de la Corte IDH en Ecuador*. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://summa.cejil.org/es/entity/wxgt55pyoi0thn1x0ww9oogvi>
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (s.f.). Daniel Tibi vs. Ecuador. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://cejil.org/en/case/daniel-tibi-2/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014, 1 de octubre). *Sentencia No. 169-14-SEP-CC (Caso No. 0038-11-EP)*. Registro Oficial Suplemento 351.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2004). *Caso Tibi vs. Ecuador. Sentencia de fondo, reparaciones y costas* (Serie C No. 114). Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://hrlibrary.umn.edu/iachr/C/114-esp.html>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2004, 7 de septiembre). *Caso Tibi Vs. Ecuador. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas*. Serie C No. 114. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_114_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Cuadernillo de Jurisprudencia N.º 7: Control de Convencionalidad*. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2022, 4 de octubre). *Informe del Estado del Ecuador sobre el cumplimiento de la sentencia*. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/tibi_vs_ecuador/Caso%20Tibi%20Vs.%20Ecuador_04_10_2022_Rep.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2023). Supervisión de cumplimiento de la sentencia: Caso Tibi vs. Ecuador. Recuperado el 10 de julio de 2025, de https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/tibi_21_03_23.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2023, 21 de marzo). *Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia*. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/tibi_21_03_23.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.-a). *Ficha Técnica: Tibi Vs. Ecuador*. Recuperado el 10 de julio de 2025, de https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=239&lang=es

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.-b). *SECCIÓN A: DATOS DEL CASO - Tibi*. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/tibi.pdf>

Corte Nacional de Justicia. (2021). *Resolución No. 14-2021*. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2021-14-Aclara-el-Art-534-COIP.pdf>

Dulitzky, A. (2015). *El impacto del control de convencionalidad en América Latina*. Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Texas. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://law.utexas.edu/faculty/adulitzky/67-Impacto-del-Control-de-Convencionalidad.pdf>

Gallardo, L. (2022). Índice de (in)cumplimiento de las medidas de reparación de las sentencias internacionales: El caso del Ecuador ante la Corte IDH. *Revista de*

- Derechos Humanos y Derecho Internacional, Universidad de La Rioja. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9617482.pdf>
- Gallardo, L. (2022). *Índice de (in)cumplimiento de las medidas de reparación de las sentencias internacionales: el caso del Ecuador ante la Corte IDH*. *Revista de Derechos Humanos y Derecho Internacional*, Universidad de La Rioja. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9617482.pdf>
- Global Health & Human Rights Database. (s.f.). *Daniel David Tibi v. Ecuador*. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://www.globalhealthrights.org/daniel-david-tibi-v-ecuador-2/>
- IACHR. (s.f.). *Tibi v. Ecuador*. Loyola Law School. Recuperado el 10 de julio de 2025, de https://iachr.lla.edu/sites/default/files/iachr/Cases/rouche_tibi_v._ecuador.pdf
- Interamericana de Derechos Humanos. (2004). Caso Tibi vs. Ecuador. Sentencia de fondo, reparaciones y costas. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://hrlibrary.umn.edu/iachr/C/114-esp.html>
- Repositorio del MPD. (s.f.). *ESCUELA DE LA DEFENSA PÚBLICA: Tibi v. Ecuador*. Ministerio Público de la Defensa de Argentina. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/handle/123456789/2156>
- Universidad de Minnesota. (s.f.). *Caso Tibi vs. Ecuador*. Biblioteca de Derechos Humanos. Recuperado el 10 de julio de 2025, de <http://hrlibrary.umn.edu/iachr/C/114-esp.html>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Dra. Rory Katherine Carrión Paladines, con C.C: 1102846795 autora del trabajo de titulación: “La Influencia de la Sentencia de la Corte IDH en el Caso Tibi vs. Ecuador en la Consolidación de los Derechos Constitucionales y la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Legal Ecuatoriano”. Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de octubre de 2025.

f. _____

Dra. Rory Katherine Carrión Paladines

1102846795

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Influencia de la Sentencia de la Corte IDH en el Caso Tibi vs. Ecuador en la Consolidación de los Derechos Constitucionales y la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Legal Ecuatoriano.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Dra. Carrion Paladines Rory Katherine		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Abg. Cevallos Cedeño Danny José, PhD.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	6 de octubre de 2025.	No. DE PÁGINAS:	18
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Derechos humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tibi vs. Ecuador, derechos constitucionales, debido proceso, detención arbitraria, tortura, sistema penitenciario, reformas legales.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) desempeña un papel crucial en el sistema regional de protección de derechos al interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La sentencia del caso Tibi vs. Ecuador, emitida el 7 de septiembre de 2004, abordó graves violaciones de derechos humanos, incluyendo detención arbitraria, tortura y vulneraciones al debido proceso. Esta investigación analiza cómo dicho fallo ha influido en la consolidación de los derechos constitucionales y en la protección de los derechos humanos dentro del marco jurídico ecuatoriano. Mediante el examen de los hechos del caso, los hallazgos de la Corte, las reparaciones ordenadas y su compleja implementación, el estudio evalúa el impacto de la sentencia en la legislación, las prácticas judiciales y las reformas institucionales. Los resultados destacan la influencia del fallo en la interpretación jurídica de la libertad personal, el trato humano y el debido proceso. No obstante, también se evidencian desafíos mayúsculos y áreas de incumplimiento, como la impunidad persistente, programas de capacitación deficientes y la crisis penitenciaria en curso, que limitan su efectividad. Este estudio contribuye a una comprensión más profunda del rol de la jurisprudencia internacional en la configuración de los sistemas jurídicos nacionales y subraya la necesidad de reformas estructurales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.			
ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 09857399009	E-mail: rorycp7@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			